

Al contestar cite este número



Radicado No:
202644200000031051

Bogotá, 16 de marzo de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 25008622026

Señor
OSCAR ANDRÉS BARRAGAN SUAREZ
Representante Legal
NIT. 901.384.390-3
CL 7 14 21
Pacho, Cundinamarca

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada al Proceso de Invitación de Mínima
Cuantía No. **MC0022026CUN** de 2026

Respetado Señor:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** con NIT. **899.999.239-2**, ha decidido aceptar su oferta, presentada a esta Entidad el día cuatro (04) de marzo de 2026 producto de la **INVITACIÓN A OFERTAR No. MC0022026CUN** de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el **OSCAR ANDRÉS BARRAGAN SUAREZ** con NIT. 901.384.390-3.

1. OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA SEDE REGIONAL, LOS CATORCE CENTROS ZONALES Y BODEGA DE ALMACÉN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del (FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), que hace parte integral de la propuesta.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. El contratista deberá prestar los servicios acordes al cronograma que se establezca al inicio del contrato y/o de acuerdo con la reprogramación que se llegare a efectuar por fuerza mayor en coordinación con el supervisor del Contrato.
3. 7 El contratista deberá prestar los servicios de Lavado, limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques, los cuales deberán incluir el suministro de insumos, elementos, herramientas y materiales, previa solicitud del supervisor del contrato
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
5. Señalizar y advertir de los peligros al momento de los servicios de lavado y desinfección de tanques, previamente a la intervención el contratista enviará volante de advertencias al Supervisor del contrato para socializar con los servidores públicos del lugar a ser intervenido.
6. Los servicios de fumigación, desinfección y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida que comprende a la sede o inmuebles a intervenir relacionados en el numeral 2.3 del presente documento, los patios internos y los jardines externos que le rodean. PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS F3.P5.ABS 05/04/2023 Versión 12 Página 36 de 44 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Fecha: 11/02/2026
7. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
8. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada
9. Garantizar que los productos a utilizar en la ejecución del contrato sean productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
10. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados; así mismo determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal, de acuerdo con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Devolver a la Coordinación administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

En el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO), del ICBF deberá cumplir con las siguientes actividades:

3.3.1.1. Para el Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de; Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio
- 5.

3.3.1.2. Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.4.1. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4.2. Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Cumplir con la normativa y requisitos legales ambientales.
3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles, incluyendo el correcto etiquetado y marcado, fichas técnicas y hojas de seguridad de cada producto, las cuales deben ser entregadas impresas y a color; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Garantizar que el personal se encuentre capacitado en ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de vertimientos, manejo de residuos ordinarios y peligrosos y manejo de sustancias químicas, según lo establecido en la ley 55 de 1993, Decreto 1609 de 2002 y Decreto 2981 de 2013, para lo cual deberá entregar copia de las certificaciones de

capacitación expedidas por la empresa contratista o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES- del Ministerio de Educación Superior.

5. Presentar e implementar un plan de contingencia para la atención de accidentes y derrames, según lo establecido en la Decreto 1609 de 2002, para garantizar que todas las operaciones de manejo de las mercancías se efectúen según las normas de seguridad y medio ambiente previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
7. Garantizar la recolección y el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, tales como los empaques y envases de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable; para cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de dichos residuos.
8. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y procedimientos ambientales establecidos por el ICBF, entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
9. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
10. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

4. OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. - Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y de otras normas concordantes

4.1 Obligaciones Específicas del ICBF.

Recibir los informes de las actividades cumplidas con los respectivos soportes y tramitar la cuenta para el pago de las mismas.

1. En caso en que se llegará a presentar un faltante en los bienes adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los bienes entregados a satisfacción.
2. Tramitar y pagar las Facturas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del “acta de inicio”, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta el 16 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede la Regional Cundinamarca, la bodega de almacén y sus respectivos centros zonales, de conformidad a las direcciones relacionados en el adjunto 1 Lugares de Ejecución de la FCT.

SERVICIO LAVADO TANQUES AGUA POTABLE INMUEBLES ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	DIRECCION	CAPACIDAD M3	N° DE TANQUES	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Centro Zonal Facatativá	Carrera 6 No. 3-28	1	3	2
2	Centro Zonal San Juan de Rioseco	Carrera 7 No. 4-72	0,5	1	2
3	Centro Zonal Fusagasugá	Calle 7 este N° 3-03	1	2	2
4	Centro Zonal Girardot 1	Carrera 7A No. 20-26	1	2	2
5	Centro Zonal Girardot 2	Carrera 7A No. 20-36	1	1	2
6	Centro Zonal La Mesa	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba	0,6	4	2
7	Centro Zonal Chocontá	Calle 6 No. 4-51	1	2	2
8	Centro Zonal Zipaquirá	Calle 7 N° 1-80	1	2	2
9	Centro Zonal Ubaté	Calle 6 No.9-13 Barrio San Francisco	6	1	2
10	Centro Zonal Soacha	Transversal 15 Diagonal 33 Barrio Rincón de Santafé	37	1	2
			144	1	2
11	Centro Zonal Soacha Centro	Carrera 7 A N°22-05 Barrio La Cañada del Municipio de Soacha	1	5	2
12	Centro Zonal Villeta	Diagonal 3 N° 9-02	0,5	1	2
			1	1	2
			2	1	2
13	Centro Zonal Gachetá	Carrera 4 No. 4-27	1	1	2
14	Centro Zonal Câqueza	Avenida carrera 4 N° 1 -66/74	1	2	2
15	Sede Regional Cundinamarca	Carrera 47 No 91-74 Bogota D.C.	1	1	2

CERTIFICACION MICROBIOLOGICA DE TANQUES DE AGUA POTABLE

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	PRUEBAS	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Esta prueba se debe realizar a todos los tanques que sean lavados y en todos los centros zonales en donde se preste el servicio.	Prueba de analisis micirbiologico y fisico quimico (E coli y coliformes totales)(Ph cloro residual, tubirdad,color aparente)	Analisis microbiologico y analisis fsico Quimico certificado.	64



SERVICIO DE FUMIGACION INMUEBLES ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	DIRECCION	AREA M2	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Centro Zonal Facatativá	Carrera 6 No. 3-28	565	2
2	Cespa Facatativa	Calle 13A 6-74 barrio Laureles	600	2
3	Cespa Funza	Carrera 15 N°13-00 piso 1	120	2
4	Bodega Almacén Regional- Municipio de Mosquera	Vereda 7 Trojes, manzana C, Bodega 5 / BarrioSantana – Parque Industrial	1617	3
5	Centro Zonal San Juan de Rioseco	Carrera 7 No. 4-72	C.Z. 220 Bodega 40	6
6	Centro Zonal Fusagasugá	Calle 7 este N° 3-03	350	6
7	Centro Zonal Girardot 1	Carrera 7 A No. 20-26	250	8
8	Centro Zonal Girardot 2	Carrera 7A No. 20-37	200	8
9	Bodegas Alimentos Centro Zonal Girardot	Carrera 7 No. 20-26/30	239	8
10	Centro Zonal La Mesa	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba	600	6
11	Centro Zonal Chocontá	Calle 6 No. 4-51	200	6
12	Centro Zonal Pacho	Calle 7 # 20-53/55/59/67	350	3
13	Centro Zonal Zipaquirá	Calle 7 N° 1-80	460	2
14	Centro Zonal Ubaté	Calle 6 No.9-13 Barrio San Francisco	300	2
15	Centro Zonal Soacha	Transversal 15 Diagonal 33 Bario Rincón deSantafé	1400	6
16	Cespa Soacha	Transversal 6 N° 14-36 Cazucá del Municipio Soacha	280	6
17	Centro Zonal Soacha Centro	Carrera 7 A N°22-05 Barrio La Cañada delMunicipio de Soacha	760	3
18	Centro Zonal Villeta	Diagonal 3 N° 9-02	400	6
19	Inmueble Villeta	DG 3 3 - 23	250	6
20	Centro Zonal Gachetá	Carrera 4 No. 4-27	300	2
21	Centro Zonal Cáqueza	Avenida carrera 4 N° 1 -66/74	200	2
22	Bodega -Centro Zonal Cáqueza	Carrera 5 N°5-127	200	2
23	Sede Regional Cundinamarca	Carrera 47 No.91-74 Bogotá, D.C.	2800	3
24	CDI Viani Cundinamarca	KR 6 1 59	600	2



SERVICIO DE DESINFECCION AMBIENTAL Y ARCHIVOS

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	DIRECCION	AREA M2	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Centro Zonal Facativá	Camara 6 No. 3-28	20	2
2	Cespa Facativá	Calle 13A 6-74 barrio Laureles	20	2
3	Cespa Funza	Carrera 15 N°13-00 piso 1	20	2
4	Bodega Almacén Regional- Municipio de Mosquera	Vereda 7 Trojes, manzana C, Bodega 5 / BarrioSantana – Parque Industrial	800	2
5	Centro Zonal San Juan de Rioseco	Carrera 7 No. 4-72	20	2
6	Centro Zonal Fusagasugá	Calle 7 este N° 3-03	20	2
7	Centro Zonal Girardot 1	Carrera 7 A No. 20-26	20	2
8	Centro Zonal Girardot 2	Carrera 7A No. 20-37	20	2
9	Bodegas Alimentos Centro Zonal Girardot	Camara 7 No. 20-26/30	20	2
10	Centro Zonal La Mesa	Calle 4ª # 27-47 Barrio La Ceiba	20	2
11	Centro Zonal Chocotá	Calle 6 No. 4-51	20	2
12	Centro Zonal Pacho	Calle 7 # 20-53/55/59/67	20	2
13	Centro Zonal Zipaquirá	Calle 7 N° 1-80	20	2
14	Centro Zonal Ubaté	Calle 6 No 9-13 Barrio San Francisco	20	2
15	Centro Zonal Soacha	Transversal 15 Diagonal 33 Barrio Rincón de Santafé	20	2
16	Cespa Soacha	Transversal 6 N° 14-36 Cazucá del Municipio Soacha	20	2
17	Centro Zonal Soacha Centro	Carrera 7 A N°22-05 Barrio La Cañada delMunicipio de Soacha	20	2
18	Centro Zonal Villeta	Diagonal 3 N° 9-02	20	2
19	Centro Zonal Gachetá	Carrera 4 No. 4-27	20	2
20	Centro Zonal Cáquez a	Avenida carrera 4 N° 1 -66/74	20	2
21	Sede Regional Cundinamarca	Carrera 47 No 91-74 Bogotá, D.C.	500	2

SERVICIO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y TRAMPAS

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Este servicio se debe realizar a todos centros zonales en donde se encuentren ubicadas las lamparas ULV.	Limpieza y mantenimiento de lamparas ULV	Limpieza y mantenimiento de lamparas ULV	18
2	Este servicio se debe realizar a todos centros zonales en donde se encuentren ubicadas las cajas cebadoras de control de roedores	Limpieza y cambio de cebos para las cajas de control de roedores.	Limpieza y cambio e cebos para las cajas de control de roedores.	78

SERVICIO DEJARDINERIA Y PODA REGIONAL CUNDINAMARCA

N°	SEDE / CZ/ INMUEBLE	DIRECCION	AREA M2	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	Centro Zonal Zipaquirá	Calle 7 N° 1-80	1300	2
2	Centro Zonal Soacha	Transversal 15 Diagonal 33 Barrio Rincón de Santafé	100	2
3	Inmueble Villeta (lote)	DG 3 3 - 23	5228	2
4	CDI Viani Cundinamarca	KR 6 1 59	600	2
5	Sede RegionalCundinamarca	Camara 47 No.91-74 Bogotá, D.C.	100	3

PARAGRAFO: El Domicilio Contractual será en la Sede Regional Cundinamarca, ubicada en la Carrera 47 # 91 – 74, Bogotá.

6. VALOR



El valor oficial para la presente contratación es el estimado en los estudios previos correspondiente a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$102.224.553)**, incluidos el valor de la comisión, IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos de Ley asociados al proceso; por lo tanto el valor del contrato a suscribir será por el presupuesto oficial, pero la adjudicación del mismo se realizó de acuerdo al menor precio ofertado que de acuerdo al orden de elegibilidad **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS SAS** , identificada con **NIT. 9013843903**, es quien cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes,

Los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37926 Rubro C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 MANTENIMIENTO, Dependencia 197 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Recurso 27.

Nro. de CDP Vigencia Futura	Fecha de CDP Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
37926	19/01/2026	197 - Mantenimiento	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE	102.224.553,00

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: **PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR**. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: **#\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$**. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37926 Rubro C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 MANTENIMIENTO, Dependencia 197 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Recurso 27.

10. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora GIT Administrativo y de Talento Humano Regional Cundinamarca, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

1. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

1. **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 20 % del valor de contrato, igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En, cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicio.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiario el ICBF.

En esta póliza deberá aparecer como asegurado el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiario el ICBF.

PARÁGRAFO: 1.- El contratista se compromete a constituir, y cargar las respectivas garantías en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la misma para su respectiva aprobación. si al vencimiento de dicho término, el contratista no ha cargado las garantías pertinentes, el ICBF no podrá iniciar la ejecución del contrato, dejando la constancia respectiva. Lo anterior atendiendo todo el trámite contractual y legalización de requisitos se realizará de manera electrónica.

PARÁGRAFO: 2.- En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el contratista se compromete a registrar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las

¹ www.colombiacompra.gov.co - Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, desde el momento mismo que se suscribe el contrato en la Plataforma SECOP II, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO: 3- El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

12. INDEMNIDAD DEL ICBF

El contratista en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del contratista o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el contratista son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el contratista y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo del contratista los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el contratista. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del contratista quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado.

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

-MULTAS: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones

específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

- **CADUCIDAD.** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

15. VEEDURIAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA - ICBF - se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

16. SUSPENSION DEL CONTRATO

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante documento en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar avalada por las partes.

17. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere.
4. Por las demás causales que consagra la Ley.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del presente Contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que le sean aplicables.

Atentamente,


DEYSI KATERINNE MURILLO MORENO
Directora
ICBF Regional Cundinamarca



Proyectó: *Carolina Ortega Pereira -Maria Fernanda Rangel Murillo – Abogadas Contratistas Grupo Jurídico Y Contractual COP / MFR*

Revisó: *Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual*
Aprobó: *Nery Liliana Mojica Diaz- Abogada- Dirección Regional Cundinamarca NLMD*